

COMUNA DE VILA
ORDENANZA N° 520/2026
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

VISTO:

La Ordenanza N° 517/2026 que implementó el Programa Comunal “NUESTRO LOTE PROPIO” – Segundo Llamado; la Resolución N° 1/2026 de Preadjudicación; la Resolución N° 2/2026 que resolvió las impugnaciones formuladas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el procedimiento establecido por la Ordenanza N° 517/2026 se efectuó la asignación del lote comunal, según consta en Acta 6/2026;

Que por Resolución N° 1/2026 se preadjudicó el Lote 1, Plano N.º 224357, al ciudadano ROMANO, PABLO ISAIAS DAMIAN, DNI N° 30.442.906;

Que el preadjudicatario presentó la documentación exigida por la normativa vigente, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos;

Que vencido el plazo de impugnaciones, las mismas no fueron presentadas, encontrándose firme la preadjudicación;

Que corresponde proceder a la adjudicación definitiva prevista por el Artículo 13° de la Ordenanza N° 517/2026;

Por todo ello, la Comisión Comunal de Vila sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adjudícase en forma definitiva al ciudadano ROMANO, PABLO ISAIAS DAMIAN, DNI N.º 30.442.906, el inmueble identificado como Lote 1, Plano de Mensura N.º 224357, en el marco del Programa Comunal “NUESTRO LOTE PROPIO” – Segundo Llamado.

ARTÍCULO 2°: Establézcase que el adjudicatario ha optado por la modalidad de pago financiado en ochenta (80) cuotas, conforme las condiciones previstas en la Ordenanza N° 517/2026.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Presidente Comunal a suscribir el correspondiente Convenio de Adjudicación con el beneficiario, en representación de la Comuna de Vila.

ARTÍCULO 4°: El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones previstas en la Ordenanza N° 517/2026.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese, comuníquese al adjudicatario y archívese.